

Casa de la Universidad: y la Corporación calificando esta
omisión de un demandado ó negligencia, y exigencia
del por el presente día, de no existir en su posesión
ni título de otra Casa á favor de otra persona
ni memorial alguno anterior en que se solicitara
el terreno ni posesión de la misma, acordó que
para llenar este fin se le otorga y sea tenues
por la diputación pacífica, y pueda transmi-
tir su dominio sin inconveniente, le sea confe-
rida su completa título, como si lo hubiese so-
licitado antes de construirlo, y que le sirva
de credencial una copia certificada de esta
ordenada q. se libere á seguir de un lami-
to, todo sin perjuicio de terreno, q. se pre-
sentare con mejor título, á otra Casa.

Cofo q. termino á la casa q. firmamos los
Mes. que laven, de que certifico =

Juan Comandante. José Guzmán

Antonio Medina
Pedro de las Campas

Juan Ant.
Judas Medinas

Ruiz
Diego Pico Chato

Ant. Pico
Vicente Abasco

Juan de Pina

Acordado
Llaves

Medo Brind

En Aguilal á veinte y dos de mes de
mil ochocientos cincuenta y dos remidos
en my Palay Capitular y los Mes. del Ayun-

